

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LV

San José, Costa Rica, sábado 15 de enero de 1949

1er. semestre

Nº 11

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCULAR Nº 3

Enero 11 de 1949.

Señores Jueces y Alcaldes de la República:

Me permito poner en conocimiento de ustedes que en sesión de Corte Plena celebrada ayer, a pedido de la Oficialía Mayor de los Archivos Nacionales y hasta tanto no sean acondicionados dos nuevos estantes en esa Dependencia para el archivo de expedientes, se dispuso manifestarles la conveniencia de no enviar los asuntos fenecidos en sus respectivos despachos a los Archivos, hasta nuevo aviso. De ustedes muy atentamente,

Trino H. Montenegro R.,
Secretario interino de la Corte

3 v. 3.

Se hace saber: que la Alcaldía del cantón de Mora, con asiento en Villa Colón, está vacante, y que las solicitudes respectivas pueden dirigirlas los interesados a esta Secretaría.

San José, 11 de enero de 1949.

Trino H. Montenegro R.,
Secretario interino de la Corte

3 v. 3.

Hago constar: que el Licenciado Edgar Hernández Cartín, nombrado primer suplente del Representante de los Trabajadores en el Tribunal Superior de Trabajo, prestó el juramento de ley a las nueve horas y cuarenta minutos de ayer.

San José, 13 de enero de 1949.

TRINO H. MONTENEGRO R.
Secretario Interino de la Corte

Hago constar: que el Licenciado Rodrigo Odio González, nombrado Notario receptor de pruebas en la provincia de San José, durante el año en curso, prestó hoy el juramento de ley, a las nueve horas.

San José, 13 de enero de 1949.

TRINO H. MONTENEGRO R.
Secretario interino de la Corte

Nº 90.—Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las quince horas y treinta minutos del diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, con asistencia de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Iglesias, Aguilar, Monge, Valle, Acosta, Fernández y Gólcher.

Artículo I.—Por haber informado el Juez de Libertad que Miguel Angel Fonseca fué puesto en libertad, se dispuso archivar el recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por el Lic. Héctor Beeche Luján.

Artículo II.—De conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber evacuado el Director General de Detectives, el informe de ley, se dispuso declarar de plano procedentes los recursos de hábeas corpus interpuestos a su favor por Roberto Argüello Villalobos y por Carlos Luis Acuña Sáenz, Gonzalo Mena Pérez, Ramiro Sánchez Aguilar y Carlos Luis y Rodolfo Solano Rojas.

Terminó la sesión.—G. Guzmán.—F. Calderón C., Secretario.

Nº 91.—Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las nueve horas del día trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, con asistencia de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Avila, Monge, Valle, Castillo, Sánchez, Ruiz, Acosta, Fernández y Gólcher.

Artículo único.—Ante el conflicto creado por la profanación del territorio costarricense llevada a cabo por fuerzas armadas, que no levantan ningún estandarte de justicia o redención que dignifique su causa, la Corte Suprema de Justicia se une fervorosamente a la obra de defensa del honor nacional en que se halla noblemente empeñada la Junta de Gobierno de la Segunda República, a la que manifiesta su completa adhesión y solidaridad en la presente emergencia, ofreciendo prestarle el concurso que se estime indispensable para la conservación de la integridad y soberanía del suelo patrio.

Terminó la sesión.—G. Guzmán.—F. Calderón C., Secretario.

TRIBUNALES DE TRABAJO

A Luis Montenegro Guillén, se le hace saber: que de conformidad con el inciso 1), del artículo 536, del Código de Procedimientos Penales, se ha ordenado citarlo y emplazarlo para que dentro del término de doce días concurra a este despacho a rendir declaración indagatoria en causa que se sigue en su contra por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y la causa sin más trámite seguirá su curso normal.—Alcaldía Segunda de Trabajo, San José, 11 de enero de 1949.—Edgar Cordero Arias.—J. Alb. M. García Salas, Srío.—2 v. 2.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias

En expediente Nº 4749, *Josefino Segura Sánchez*, mayor, casado y de este vecindario, denuncia de acuerdo con la ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en San Miguel de Sarapiquí, distrito sexto del cantón primero de la provincia de Heredia. Lindante: Norte, Abigail Ruiz Arias de Carvajal; Sur, Este y Oeste, baldíos nacionales. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que alegar, para que los hagan valer ante este Juzgado.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 11 de diciembre de 1948.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srío.—3 v. 2.

Remates

A las catorce horas del veintiocho del mes en curso, en la puerta exterior del edificio que ocupan estas oficinas judiciales, en el mejor postor y con la base de ochocientos colones, remataré un juego de confortables, unas mesas, tres máquinas de escribir, es decir, todos los muebles que se encuentran en la oficina del otorgante, situada en esta ciudad. Se rematan por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario seguido por *Eida Coto Mora* contra *Gregorio Sáenz Monge*; ambos mayores y de este vecindario, soltera y de oficios domésticos la primera, casado y abogado el segundo.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 7 de enero de 1949.—S. Brenes G.—F. Sanabria B., Srío.—3 v. 3.—C 17.70.—Nº 7222.

A las diez horas y quince minutos del veintinueve de enero corriente, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré libre de gravámenes y por la base de veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres colones, noventa céntimos, un camión 'marca "Ford", número de placas, cuatro mil setecientos noventa y cuatro, motor número noventa y nueve, T-quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y ocho, modelo mil novecientos cuarenta y dos. Se remata por haberse ordenado en ejecutivo prendario del Licenciado *Fernando Alfaro Iglesias*, mayor, casado, abogado, de este vecindario, contra la sucesión de *Andrés Arguedas Guerrero*, representada por el albacea *Filadelfo Arguedas Muñoz*, mayor, casado, agricultor, vecino de Desamparados.—Juzgado Primero Civil, San José, 5 de enero de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—3 v. 3.—C 19.50.—Nº 7225.

A las quince horas del ocho de marzo próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupan estas dependencias judiciales, por estar ordenado en eje-

cutivo de *Francisco Jiménez Zamora*, vecino de Escazú, contra *Rubén Agüero Rojas*, vecino de Santo Domingo de Heredia, mayores, casados una vez, agricultores, con base de noventa y dos colones, veinticinco céntimos, por los derechos en cada finca, libre de gravámenes, remataré los tres derechos de cuarenta y un colones y dos tercios de colón, proporcionales a mil quinientos colones en que se valoraron sendos cafetales, en San Antonio de Escazú, distrito y cantón segundos de esta provincia, con una medida cada uno de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas, veinticuatro decímetros cuadrados, que al demandado pertenecen en las siguientes fincas, del Partido de San José, tomo setecientos cuarenta y siete, folio doscientos veintitrés, número cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos, asiento seis, que linda: Norte, Liboria León; Sur, Juana Delgado; Este, calle en medio, Manuel Azofeifa; y Oeste, Gabriel Solís. Y tomo ochocientos cuarenta, folio trescientos treinta y tres, número cincuenta y un mil doscientos sesenta y tres, asiento tres, que linda: Norte, Baltasar Sandí; Sur, Micaela Herrera; Este, calle en medio, Jacinto Azofeifa; y Oeste, Gabriel Solís.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 12 de enero de 1949.—S. Brenes G.—F. Sanabria B., Srío.—3 v. 2.—C 34.50.—Nº 7241.

A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del dos de marzo próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, remataré libres de gravámenes prendarios, cinco bueyes criollos, de tres a ocho años de edad, en ejecución prendaria establecida por el *Banco Nacional de Costa Rica*, de esta plaza, contra *Ramón Gaitán Calderón*, mayor, casado, agricultor, vecino de Tortuguero de Guápiles. Servirá de base para el remate la suma de quinientos colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 24 de diciembre de 1948.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—3 v. 2.—C 15.00.—Nº 7236.

A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de enero en curso, en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, remataré cinco vacas, de tres a ocho años de edad. Se rematan libres de gravámenes prendarios en ejecución prendaria establecida por el *Banco Nacional de Costa Rica*, de este domicilio, contra *Rómulo Chavarría Ruiz*, soltero, agricultor, y contra *Urania Ruiz Arrieta*, viuda, de oficios domésticos; ambos mayores, vecinos de San Juan de Santa Cruz. Servirá de base para el remate la suma de trescientos colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 3 de enero de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srío.—3 v. 2.—C 16.50.—Nº 7238.

A las catorce horas del dos de marzo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, remataré libres de gravámenes prendarios y con un veinticinco por ciento menos de la base primitiva, sea por la suma de trescientos colones, dos bueyes, de tres a ocho años de edad; una vaca criolla, de tres a ocho años de edad y dos bestias criollas. Se rematan en ejecución prendaria establecida por el *Banco Nacional de Costa Rica*, de este domicilio, contra *Ramón Gaitán Calderón*, mayor, casado, agricultor, vecino de Tortuguero de Guápiles.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 24 de diciembre de 1948.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srío.—3 v. 2.—C 16.80.—Nº 7237.

A las quince horas del dos de marzo próximo, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré la siguiente finca, inscrita en Propiedad, Partido de San José, folio ciento veintiuno, tomo mil trescientos diecisiete, asiento uno, número ciento once mil ciento setenta, que es terreno para construir, con una casa de madera, con techo de hierro galvanizado, pisos de madera y sin cielos rasos, y consta de dos dormitorios, zaguán, hall, comedor, cocina y dormitorio para el servicio, excusado y baño, situado en el distrito y cantón terceros de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Jorge Herrera; Sur, de Mario Salazar; Este, de Vital García; y Oeste, calle pública a San Juan de Dios de Desamparados. Mide veintisiete áreas, sesenta y siete centiáreas, sesenta y dos decímetros, ochenta y un centímetros y sesenta milímetros cuadrados. Se remata con la base de mil quinientos colones, en juicio ejecutivo hipotecario establecido por *Anilda Blanco Araya*, soltera, de oficios

domésticos, quien cedió sus derechos a Teresa Montoya Torres, soltera, de ocupaciones domésticas, contra *Claudio Herrera Marcicano*, casado, contabilista; todos mayores y de este vecindario. La finca dicha está hipotecada en primer grado a favor del Banco Nacional de Costa Rica, por la suma de seis mil ochocientos colones.—Juzgado Tercero Civil, San José, 6 de enero de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srio.—3 v. 1.—C 33.90.—Nº 7249.

A las catorce horas del próximo cuatro de marzo del año en curso, en la puerta exterior del edificio que ocupa este despacho, remataré en el mejor postor, con la base de tres mil colones para cada bien, las siguientes fincas: tomo mil doscientos quince, folio veintiuno, número noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro, asiento tres, que es terreno para construir, con una casa que mide cuatro metros, ochenta centímetros de frente por ocho metros, treinta y cinco centímetros de fondo. Linda: Norte y Este, resto de la finca general de Ernesto Martín Carranza; Sur, propiedad de Alfredo Quirós; y Oeste, de Aida Aguilar. Mide cuatro metros y setenta y cuatro centímetros de frente por diecinueve metros de fondo, sean noventa metros y seis decímetros cuadrados. Tomo mil ciento ochenta y cinco, folio trescientos treinta y uno, número ochenta y seis mil novecientos noventa y cinco, que es terreno para construir, con una casa. Ambas están situadas en el distrito cuarto de este cantón, en calle veinte, entre la línea del Pacífico y avenida veintiocho. Se rematan libres de gravámenes en ejecutivo hipotecario de *James Barnett Ernest Smith*, mayor, casado, comerciante, vecino de Cartago, contra *Angela Martínez Sanabria*, mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario.—Juzgado Primero Civil, San José, 12 de enero de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio. 3 v. 1.—C 33.30.—Nº 7250.

Títulos Supletorios

Edgardo Baltodano Briceño, mayor, casado, agricultor y vecino de Liberia, cédula número dieciséis mil cuatrocientos ochenta, solicita información posesoria para inscribir a su nombre, en el Registro Público, una finca que se describe así: terreno de superficie quebrada, constante de trescientas hectáreas, situado en "Rincón de los Corralillos", distrito único del cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste. Lindante: Norte, finca Santa María, de Eduardo Estrada Baldioceda y Jorge Borbón Castro; Sur, hacienda Miravalles, cuyo lindero aparece marcado en el terreno, de "Stewart Hermanos", y en parte finca San Pablo, de propiedad del titular y Bernardo Chamorro Mayorga; Este, lindero de la citada hacienda Miravalles, que corre del mojón de piedra situado en el "Rincón de los Corralillos" hacia el Norte; y Oeste, quebrada "Las Flores" de por medio, finca citada "San Pablo" en parte, y quebrada "Los Tappeços" en parte. Contiene ochenta hectáreas de pasto natural, sesenta de varios pastos como jaragua, calingero y gigante; tres de caña de azúcar; cuatro de plátanos y bananos; dos de árboles frutales y piñas; diez para siembras anuales; y resto de montaña y rastrojos. Contiene estas construcciones: una casa de maderas de cuadro, dos pisos, techada con aluminio, forrada de tablas, que mide diez por once metros. Otra casa techada con tablilla, cerrada con madera rolliza, de ocho por cuatro metros; y otra construcción techada con tablilla, sin forrar, para la paña dulcera. El inmueble está formado por la reunión de tres lotes que adquirió por compra a sus dueños anteriores y poseedores doña Maurilia Solís Rodríguez, don Bernabé Arguedas Palma y Amado Ordóñez Delgado, según escritura pública y documentos reconocidos que presenta. La posesión ejercida por el solicitante y sus causantes, por más de diez años, ha consistido en la hechura de potreros, pastoreo de ganados, siembra de cereales y varios otros cultivos. El número de cabezas de ganado de cría que posee allí el solicitante asciende a cincuenta y la forma de adquisición fué la compra a terceros y aumento natural del mismo ganado. Vale aproximadamente la finca quince mil colones, no tiene cargas reales, ni existen condeñeos. No tiene colindancia a calles públicas. Llámase a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble, para que dentro de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto comparezcan a este despacho a hacer valer sus derechos.—Juzgado Civil y Penal, Liberia, Gte., 27 de diciembre de 1948.—Adán Saborío O.—Alfonso Dobles, Srio.—3 v. 3. C 56.50.—Nº 7198.

Convocatorias

Convócase a todos los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Helia Wong Torres*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y de este vecindario, a una junta que se verificará en este despacho a las quince horas del veintiocho del corriente mes, para los fines del artículo

533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil de Cañas, Gte., 10 de enero de 1949.—Edgar Marín T.—Luis A. Arana B., Srio. int.—3 v. 2. C 15.00.—Nº 7229.

Convócase a las partes en mortal de *Concepción Murillo Arrieta*, a una junta que se verificará en este despacho a las nueve horas del veintiocho de los corrientes, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Alajuela, 6 de enero de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srio.—3 v. 2.—C 15.00.—Nº 7240.

A fin de que conozcan acerca de la solicitud de la albacea para hipotecar un inmueble de la sucesión para pagar los gastos de la misma, se convoca a junta a todos los herederos y demás interesados en la sucesión de *Josefina Obregón Loria*, la que se llevará a cabo en este Juzgado a las trece horas y media del veinticuatro de este mes.—Juzgado Primero Civil, San José, 12 de enero de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 7252.

Citaciones

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Luis Dávila Solera*, quien fué mayor de edad, casado una vez, abogado, de este vecindario, para que se presenten en este despacho a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 291 del 23 de diciembre de 1948.—Juzgado Primero Civil, San José, 12 de enero de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio. 1 vez.—C 5.00.—Nº 7255.

Con tres meses de término cito y emplazo a herederos, legatarios o acreedores y demás interesados en la mortal de *Jacinto Mora Vargas*, quien fué mayor, casado en segundas nupcias y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses contados a partir de esta publicación vengan a esta Alcaldía a reclamar sus derechos, apercibidos de que si no lo hicieren, la herencia podrá pasar a poder de quien corresponda. María Chaves Madrigal, mayor, soltera, de oficios domésticos, vecina de Alajuela, aceptó el cargo de albacea provisional a las ocho horas, quince minutos del ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Alcaldía Primera Civil, San José, 15 de diciembre de 1948.—Ricardo Mora A.—Edgar Marín B., Srio.—1 vez.—C 6.35.—Nº 7251.

Edictos en lo Criminal

Para los fines del artículo 705, fracción primera del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que el reo Elicio Miranda Alfaro, por sentencia firme de segunda instancia, de las catorce horas y media del diez de diciembre del año recién pasado, fué condenado entre otras penas, a suspensión del ejercicio de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los municipios, con privación de los sueldos correspondientes y la del derecho de votar en elecciones políticas, todo durante el cumplimiento de la pena principal y como necesaria consecuencia de ésta; a pagar los daños y perjuicios provenientes del hecho punible, así como las costas procesales de esta causa y a perder el arma con que delinquiró, como autor responsable del delito de lesiones cometido en perjuicio de Asdrúbal Rojas Quesada. (Fué sentenciado a dos meses de prisión, que de acuerdo con el Reglamento respectivo, deberá descontar en la Penitenciaría Central).—Alcaldía de Grecia, Alajuela, 5 de enero de 1949.—A. Azofeifa G. Otilio Barquero S., Srio.—2 v. 2.

Con nueve días de término cito y emplazo al procesado Rogelio Gómez, de segundo apellido ignorado, y a la ofendida María Mercedes Segura Quirós, quien anda en su compañía, como de doce años ésta, de calidades y actual vecindario ignorados por ser ausentes, para que en dicho término se presenten en esta Alcaldía, el primero a rendir declaración indagatoria, y la segunda a declarar como ofendida en la sumaria que instruye este despacho contra él, por el delito de violación en perjuicio de la ofendida María Mercedes Segura Quirós. Últimamente fueron vecinos de Puerto Jiménez de esta jurisdicción. Se advierte al reo que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, la sumaria se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza si tal acto procediere.—Alcaldía Segunda de Osa, Golfito, 11 de enero de 1949.—A. García C.—L. A. Murillo P., Srio.—2 v. 1.

Al indiciado Jacinto Hernández Chacón, se le hace saber: que en la causa seguida en esta Alcaldía en su contra por el delito de estafa en perjuicio de Manuel Mora Chacón, se ha dictado la resolución

que literalmente dice: "Alcaldía de Jiménez, Juan Viñas, a las quince horas y media del veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Acerca del fondo de esta sumaria, se oye a las partes por tres días. Siendo ausente el indiciado, notifíquesele por edictos que se publicarán en el "Boletín Judicial". Ernesto Ortega.—Socorro Fallas R., Srio."—Alcaldía de Jiménez, Juan Viñas, 7 de enero de 1949. Ernesto Ortega.—Socorro Fallas R., Srio.—2 v. 1.

Con doce días de término cito y emplazo al indiciado Manuel Ramírez, cuyo segundo apellido, lo mismo que sus demás calidades se ignoran, para que en dicho término comparezca en esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en sumaria que instruyo en su contra por el delito de estafa en perjuicio de Eloísa París, apercibido de que si no comparece se le declarará rebelde y se seguirán los autos sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado cuando fuere preciso.—Alcaldía Primera Penal, San José, 5 de diciembre de 1948.—E. Obregón L.—S. Limbrick V., Srio.—2 v. 1.

Con doce días de término se cita y emplaza al reo Rafael Murillo Brenes (alias Colochera), de veinticuatro años de edad, soltero, vaquero, últimamente vecino de Los Cartagos de esta jurisdicción, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro de ese término se presente a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue por el delito de robo cometido en perjuicio de Francisco González Sibaja, apercibido de que si no comparece, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención. Asimismo se cita y emplaza a dos personas que conozcan a dicho reo, para que dentro del plazo de ocho días comparezcan a rendir declaración sobre la conducta y antecedentes del reo.—Alcaldía Segunda, Alajuela, 31 de diciembre de 1948. J. C. Ortega P.—Enrique Soto S., Srio.—2 v. 2.

Para lo que dice el artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, hago constar: que por sentencia firme de las catorce horas del diecisiete de diciembre último, Carlos Rivera Alfaro, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, nativo y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Agustín Rivera Brenes y Aurelia Alfaro, ex-cogente de la Compañía Mercantil de Cartago, "Rivera S. A.," sociedad hoy fallida, por el delito de quiebra fraudulenta en perjuicio de Fernando Ayales Marín, Municipalidad del cantón Central de esta provincia, Rivera y Alonso, de esta plaza y de otras personas, fué condenado en concepto de autor responsable de dicha quiebra, a sufrir la pena de un año de prisión en el establecimiento penal que indiquen los respectivos reglamentos; a quedar inhabilitado por el término de dos años para el ejercicio del comercio o de la industria; a quedar suspenso en el ejercicio de todo cargo, oficio, función o empleo públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Concejos Municipales Administrativos, con pérdida de los sueldos correspondientes y del derecho de sufragar en elecciones políticas, todo durante el cumplimiento de la pena privativa de su libertad; a pagar las costas procesales causadas y a reparar el daño e indemnizar los perjuicios provenientes de su hecho punible.—Juzgado Penal, Cartago, 10 de enero de 1949.—Ric. Monge A.—Rob. Castillo M., Srio.—2 v. 1.

Con ocho días de término se cita y emplaza al indiciado Franklin Alvarez Cordero, costarricense, mayor de edad, comerciante y vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a rendir declaración indagatoria en sumaria que contra él y otros se instruye en este despacho por el delito de hurto en perjuicio de William Katz Locker, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no compareciere.—Juzgado Primero Penal, San José, 4 de enero de 1949.—Hugo Porter M.—Luis A. Ernesto G., Srio.—3 v. 1.

IMPRESA NACIONAL.—AVISO

Se pone en conocimiento del público, que en la Oficina de los Diarios Oficiales, se encuentran a la venta los tomos I y II de las SENTENCIAS DE LA CORTE DE CASACION, correspondientes al Segundo Semestre del año 1947, al precio de C 3.50 cada tomo.

San José, 13 de enero de 1949.—LA DIRECCION.